



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190062700

En atención a lo decidido en la audiencia de fecha 1º de diciembre de 2021¹, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución de BANCO DE BOGOTÁ contra LUIS EDUARDO HERNANDEZ VILLAZÓN, en la forma y términos previstos en el mandamiento de pago librado el 24 de septiembre de 2021².

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$15'000.000**.

QUINTO: Ejecutoriada la providencia que aprueba la liquidación de costas procesales, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil de Sentencias, para que allá continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 47 de fecha 30/03/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/45ActaDeAudiencia

² C-1 PRINCIPAL/ 05AutoAdmiteReformayLibraMandamiento